



Resolución Directoral

N° 00287-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 24 de junio de 2021

VISTO:

El Informe N° 00373-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 22 de junio de 2021, emitido por la Dirección Académica, con doscientos veinticuatro (224) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de doce (12) artículos;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 006-2021/DA-ENSFJMA, de fecha 16 de febrero de 2021, se aprueba el informe de tesis: "Autoeficacia y actitud emprendedora en los Estudiantes de la Segunda Especialidad Arte y Cultura de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en épocas del COVID-19", presentado por el señor CORSINO MORY, Jaime;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa la procedencia sobre sustentación de tesis del señor CORSINO MORY, Jaime, ya que el mencionado egresado ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, se adjunta copia del Decreto Directoral N° 006-2021/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el martes 29 de junio de 2021, a las 3.00 p.m. vía Plataforma Virtual Q10;

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0012198

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **EF8BDB**



Que, con Memorandum N° 01005-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 22 de junio de 2021, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el documento resolutivo para la sustentación de tesis del señor CORSINO MORY, Jaime, del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, programada para el martes 29 de junio de 2021, a las 3.00 p.m. vía Plataforma Virtual Q10;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, al señor CORSINO MORY, Jaime, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Martes 29 de junio de 2021 Hora: 3.00 p.m. Plataforma Virtual Q10	"Autoeficacia y actitud emprendedora en los Estudiantes de la Segunda Especialidad Arte y Cultura de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en épocas del COVID-19".	-Dra. Susana Chimayco Llacua – Presidente. -Lic. Rosa María Bravo Cruz – Secretaria. -Lic. Rosa Virginia Flores Santiago – Vocal.
Asesora: Lic. Lilian Juana Caycho Carvallo		

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0012198

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **EF8BDB**





EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0012198

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **EF8BDB**